



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: RESTITUCIÓN ESPECIAL DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: MATEO CORAL REYES
DEMANDADO: HUMBERTO CORAL GARZÓN
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00013-00

En providencia primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el juzgado hace entrega del inmueble objeto del presente asunto al señor Mateo Coral, quien en compañía de su abogado lo reciben a satisfacción. La providencia fue notificada en estrados sin objeciones.

En ese sentido, ejecutoriada la presente, **ARCHÍVESE** la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy doce (12) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f0cc62babb275a19d20a3e283b2f57d10a4718c4da40cd3ab83caaec00c49e**

Documento generado en 11/04/2024 11:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>